



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

inscripciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 22 de agosto

Número 186

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, se convoca oposición entre Secretarios de la Administración de Justicia, conforme a las siguientes normas reglamentarias, para proveer cuatro plazas de aspirantes a Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cuarta categoría, seis de la quinta y diez de la sexta, con el fin de cubrir las vacantes existentes reservadas al turno cuarto de los establecidos en el artículo 21 del expresado Decreto.

Primero. Podrán tomar parte en estas oposiciones los Secretarios en activo y excedentes que procedan del Secretariado Judicial, y al finalizar el término concedido para la presentación de instancias cuenten con un año de servicios efectivos en la carrera, solicitándolo de la Dirección General de Justicia dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de instancia firmada por ellos mismos. Los que hubieren ingresado en el Cuerpo sin oposición y fueren Letrados acreditarán este extremo documentalente.

Los excedentes detallarán los ser-

vicios prestados, indicando el Juzgado o Juzgados de su destino.

A las instancias se acompañará recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a los ejercicios.

Segundo. El Tribunal Censor de estas oposiciones será designado por el Ministerio de Justicia, y se compondrá del Director general de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un funcionario judicial de la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de Audiencia de término, y de seis Vocales, que lo serán: un funcionario de la Carrera Fiscal de la segunda a la quinta categoría, un Catedrático de la Facultad de Derecho, el Letrado Jefe del personal del Secretariado de la Administración de Justicia, un Juez de Primera Instancia e Instrucción de los de Madrid y dos Secretarios de la Administración de Justicia, uno con destino en el Tribunal Supremo y otro en los Juzgados de Madrid, actuando este último como Secretario del Tribunal, con voz y voto como los demás.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes, y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se

planteen con relación a las oposiciones que no estén previstas en estas normas. Sus resoluciones se dictarán por mayoría de votos de los asistentes, y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

Tercero. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de las instancias se pasarán al Tribunal calificador para su examen, con nota marginal suscrita por el Jefe de la Sección correspondiente, que acredite tanto la categoría a que el solicitante pertenece como su situación y servicios, y dentro de los quince días siguientes, previa la información que en cada caso juzgue necesario o conveniente, decidirá, sin ulterior recurso, acerca de la admisión de los aspirantes, publicándose la oportuna lista en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

Quinto. La lista con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario del mismo con el visto bueno del Presidente.

Sexto. Los ejercicios serán dos, uno oral y otro escrito, públicos y eliminatorios ambos.

El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, sin preparación alguna, tres temas sacados a la suerte, relativos a las materias siguientes: uno de Derecho Civil español, común y foral; uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Penal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero, consistirá en contestar por escrito, concediéndose al efecto un plazo máximo de seis horas, dos temas, sacados a la suerte también: uno, de Derecho procesal civil, y otro, de Derecho procesal penal.

El Tribunal podrá dividir a los opositores en grupos para efectuar este ejercicio, desarrollando cada grupo los mismos temas, sin que los actuantes puedan valerse de texto alguno. Concluido el ejercicio, se firmará por el opositor, entregándole al Vocal del Tribunal que estuviera presente, quien lo cerrará bajo sobre firmado por ambos.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos, y si no comparecieran a leerlos, lo hará otro opositor designado por ellos y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

Para la práctica de los ejercicios, la Dirección General de Justicia redactará el programa sobre las materias objeto de los mismos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y la oposición dará comienzo, previo el señalamiento del local, día y hora, pasados los tres meses siguientes a dicha publicación.

Séptimo. En uno y en otro ejercicio habrá dos convocatorias, y el opositor que deje de comparecer en ambas quedará desahogado en su derecho.

Octavo. Concluido el acto público de cada ejercicio, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de

los Vocales pueda abstenerse. Seguidamente procederá a la calificación de los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determine su valor relativo.

Noveno. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos por tema en el primer ejercicio, y en el segundo ejercicio, hasta veinte y quince, respectivamente, por el tema de Derecho Procesal Civil y el de Derecho Procesal Penal. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de Vocales, la cifra del cociente constituirá la calificación, considerándose desaprobado, sin figurar por tanto en la lista que se exhibirá al público, el opositor que no alcance dieciséis puntos en el primer ejercicio y dieciocho en el segundo.

Décimo. Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en el mismo por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

Undécimo. Para obtener plaza de la categoría cuarta habrán de computarse al opositor más de cuarenta y cinco puntos como total; para obtener plaza de la quinta, más de cuarenta puntos, y para obtener plaza de sexta, más de treinta y cuatro puntos. No podrán ser propuestos para plaza de la categoría cuarta, aunque alcanzasen la puntuación exigida al efecto, los opositores que no reúnan la calidad de Letrado, y en ningún caso la propuesta del Tribunal contendrá, en cada categoría, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en ello.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1953.—Iturmendi.—Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Del B. O. del E. número 230)

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prevenido en la Circular segunda sobre formación de plantillas municipales, de fecha 7 de abril del año en curso, correspondiente a municipios de menos de 8 001 habitantes de derecho, se publica a continuación los estadillos E) de las plantillas formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Villadiego

Auxiliar, 7.000 pesetas; Administrador de Arbitrios, 7.000 idem, a transformar en Jefe de Arbitrios; Vigilante de Arbitrios, 5.000, a crear por amortización Encargado aguas; policía diurno, 5.000 idem; Policías nocturnos, 5.000 idem; Alguacil, 5.000 idem; Barrenderos, 5.000 idem. No se incluye la encargada de la limpieza del Grupo Escolar, por apartado 6.º número 3, de la Instrucción 1.º

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 2.000 idem (Artículo 168 Reglamento y apartado 6.º Instrucción 1.º)

Santa María del Campo

Alguacil, 5.000 pesetas.

Estépar

Negativo.

Vilviestre de Muñó

Negativo.

Medinilla de la Debesa

Negativo.

Villegas

Negativo.

Villanueva de Argaño

Negativo.

Cañizar de los Ajos

Negativo.

Fuentemolinos

Negativo.

Alfoz de Bricia

Negativo.

Trespaderne

Negativo.

Santa Gadea del Cid

Negativo.

Contreras

Negativo.

Villagonzalo Pedernales

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 600 pesetas.

Castrojeriz

Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas; a proveer. Alguacil-escribiente, 5.365 idem; Guardia municipal, 5.000 idem; a extinguir. Peón municipal, fontanero y sepulturero, 5.000; a extinguir.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Voz pública, encargado del reloj, 2.000 pesetas.

Espinosa de Cervera

Negativo.

Las Quintanillas

Negativo.

Santa María Tajadura

Negativo.

Villarmentero

Negativo.

Rojas

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 200 pesetas; Alguacil, 100 idem.

Sotillo de la Ribera

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Auxiliar, 3.650 pesetas.

Gumiel de Hizán

Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas; Recaudador - Administrador de arbitrios, 5.000 idem; Vigilante de arbitrios, 5.000 idem.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 2.920 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO*Jefatura Provincial de Burgos*

Venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha

De acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Servicio Nacional del Tri-

go pone a la venta los garbanzos comestibles, procedentes de la última cosecha, que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaños (45/55, 55/65, 65/75 y 75/85 gramos en onza), pudiendo ser adquiridos libremente por entidades, comerciantes y agricultores.

Para informes detallados sobre situación de la mercancía y clasificación, así como de precios, los interesados en la compra deben dirigirse a las Jefaturas Provinciales de este servicio.

Los peticionarios se dirigirán a las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de su re-

sidencia, haciéndolo a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, cuando se solicite la concesión de cantidades superiores a 10.000 kilos.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas, si tienen existencias y, en caso contrario, con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

Para información general se expone el siguiente resumen de calidades y precio de los garbanzos puestos a la venta.

CLASES	Precio según los tamaños.	Cantidades en venta
	Ptas. kilogramo	Kilogramos
Garbanzos blancos	5,08 a 6,08	24.342,752
Garbanzos blancos castellanos.....	5,08 a 6,58	2.140,532
Garbanzos mulatos	5,08 a 5,68	12.149,937
Garbanzos padrosillanos	5,38 a 6,08	93.744
Total.....		38.726,965

Burgos, 19 de agosto de 1953. —El Jefe Provincial, E. Peña.

Providencias Judiciales**Burgos**

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber. Que en expediente sobre depósito de mujer casada que se sigue en este Juzgado, a instancia de D.^a Marina Martínez Llorente, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Amigo, contra su esposo D. Inocencio Carrera Crespo, de esta ciudad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados para responder de las cantidades reclamadas:

Un probador con tres lunas, color nogal, dos de ellas iguales y la

del centro mayor que las otras dos, valorado en 800 pesetas.

Un armario con una luna en el centro, de color nogal, valorado en 1.000 pesetas.

Una alfombra con dibujos encarnados y verdes y otros, de 2'30 metros de largo por dos de ancho, valorada en 150 pesetas.

Un diván, valorado en 100 pesetas. Cuatro sillas, tapizadas, de madera, valoradas en 260 pesetas.

Una mesa de centro de madera, valorada en 80 pesetas.

Un aparato de luz de cristal de color verde, de tres brazos, y uno central, valorado en 120 pesetas.

Un reloj de pulsera caballero, marca Cauny Prima, valorado en 300 pesetas.

Asciende el importe total de esta tasación, a la suma de 2.810 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 14 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previnién-

dose a los licitadores: que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 18 de agosto de 1953.—El Juez de primera instancia, José Antonio Seijas.—El Secretario, P. D. Román García Maqueda.

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de esta ciudad y su demarcación,

Hago saber: Que por este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, referente a causa número 7 de 1953, seguida contra Rafael Redondo Gonzalo, por el delito de hurto de un bolso conteniendo dinero y efectos, en la que se ha acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la perjudicada en dicha causa, D.^a Margarita Chapartegui Seguroola, el cual se ausentó para Venezuela.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, se expide el presente en Burgos a 18 de agosto de 1953.—El Juez, José-Luis Bescansa.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Guadilla de Villamar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla de manifiesto al público, por término de quince días,

conforme determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Guadilla de Villamar, 18 de agosto de 1953.—El Alcalde, Florentino Ibáñez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Poza de la Sal

Se admiten proposiciones por el plazo de quince días para el transporte de unos 1.600 metros cúbicos de piedra al camino vecinal de Poza de la Sal a Llano de Bureba.

Para tratar y condiciones, ante el Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el plazo indicado.

Poza de la Sal, 19 de agosto de 1953.—El Alcalde, Benito Espinosa.

109 Comandancia de la Guardia Civil

A las 11'30 horas del día 6 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Casa Cuartel del Morco la subasta de escopetas que interviene la fuerza de esta Comandancia por diferentes infracciones.

Burgos 19 de agosto de 1953.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Manuel Sáiz Cid.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la sexta región militar

Excedente de enajenación E, 3/53-C.

Con la aprobación de la Superioridad, queda rectificado el anuncio, correspondiente a la subasta a celebrar por esta Junta, a las once horas del día 4 del próximo mes de septiembre, publicado en este B. O. de la provincia de Burgos, en el número 171, de fecha 4 del actual, en el sentido de que las cantidades de recortes de tejido de algodón a enajenar serán las siguientes:

Recorte de tejido de algodón kaki: 101.365 kilogramos, al precio mínimo de 9'60 pesetas kilogramo.

Recorte de tejido de algodón blanco: 3.904 kilogramos, al precio mínimo de 18 pesetas kilogramo.

Burgos, 20 de agosto de 1953.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Se vende la Plaza de Toros, de construcción de madera, en la actualidad montada. Para tratar con este Ayuntamiento.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1952. , , , . . . 68.909.341'02 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación

(Entrada por el Hondillo)

AGENCIA.—Urbana: Mercado de Ganados de San Amaro, Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argañó Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.